



puntual cumplimiento en la parte que le correspondiere.  
 Viose una circular del mismo Sr. Concejal vecino de  
 el curia con fecha 3. del cor.<sup>te</sup> en que viene una R. orden  
 de once de agosto ultimo, por la qual se ha servido resolver  
 S. M. con motivo haora desamparando la Superintendencia  
 general de Policía el Sr. Concejal de el curia: Y enoraba la  
 Villa, acorda su mas puntual obediencia y cumplimiento.  
 Se dio cuenta a un oficio del Sr. Intendente Intero de  
 rema. de esta Provincia fecha veinte y seis de Sept. anterior,  
 en que manifiesta que conformandose con el Dictamen de la  
 Comandancia de Provincia, <sup>precisene</sup> se proceda inmediatamente a la  
 cobranza del repartimiento de gastos municipales del  
 medio año ultimo de ochocientos veinte y tres, y enero  
 de veinte y quatro, poniendo en aquella Real Tesoreria  
 los quarenta y seis mil novecientos treinta y nueve y  
 quince mrs. <sup>en</sup> arcajo procedente de aquella epoca, cuya  
 resolucio ha recaido a consecuencia de la representacion  
 de Miguel Sanchez de exalcedencia dirigida a la S. M.  
 cion gen.<sup>l</sup> de rema, y de lo Informado a su virtud  
 por este Ayuntamiento, quien en consecuencia de todo  
 decretado, se encare del Comandante del relacionado oficio a

En cada dia de los individuos de las Corporaciones de los precitados años,  
 te de los hu.  
 se supra este  
 de cerca en la parte que le  
 toca a cada  
 Guardias y todo su responsabilidad, y al recaudador que lo es  
 manifesto que  
 dar entrada Am. Guardias para que cumpla tambien con poner en  
 don fe.  
 Gabr. Tesoreria dicha cantidad, acordandose el recibo del